

PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE DENVER

INSTRUCCIONES - AÑO DEL PROGRAMA 2021

Estimado/a solicitante:

Se adjunta su solicitud para el Programa de Reducción del Impuesto sobre la Propiedad de Denver del Departamento de Servicios Humanos de Denver (DHS). Este programa proporciona un reembolso parcial del impuesto sobre la propiedad de 2021 o el equivalente en alquiler que haya pagado. Si cumple con los requisitos, recibirá un pago de al menos \$372. Esta hoja de instrucciones proporciona información básica sobre la elegibilidad para el reembolso y lo que se requiere para solicitarlo.

Si es propietario de una vivienda y recibió un reembolso del impuesto sobre la propiedad el año pasado y no hay cambios en sus ingresos o en su residencia desde la última vez que lo solicitó, puede completar un formulario de autocertificación en lugar de llenar una solicitud. Vaya a www.Denvergov.org/PropertyTaxRelief para ver el formulario. Si es inquilino, tendrá que volver a presentar su solicitud.

Revise esta información antes de presentar su solicitud.

¿Cumpló con los requisitos de este programa?

Los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos para ser elegibles para el Programa de Reducción del Impuesto sobre la Propiedad de Denver:

- Los propietarios deben cumplir con estos requisitos:
 - Haber cumplido 65 años o más durante 2021, o haber estado discapacitados durante todo 2021, o tener un hijo menor dependiente que vivió con ellos durante todo 2021; y
 - Haber sido dueños de la propiedad en la que vivieron durante todo 2021, dentro de la ciudad y el condado de Denver, y haber pagado sus impuestos sobre la propiedad de 2021.
 - Haber tenido un ingreso igual o menor al sesenta por ciento (60 %) del ingreso medio del área para el condado de Denver (Denver Area Median Income, AMI) en 2021, dependiendo de la cantidad de miembros de su hogar. Es decir, \$44,016 para una persona, \$50,304 para dos personas, \$56,592 para tres personas, \$62,880 para cuatro personas, \$67,910 para cinco personas y \$72,941 para seis personas.
- Los inquilinos deben:
 - Haber cumplido 65 años o más durante 2021 o haber estado discapacitados todo 2021; y
 - Si el inquilino es un solicitante soltero, tener un ingreso igual o menor al 25 % del AMI para el condado de Denver (\$18,340) en 2021. Si dos inquilinos o arrendatarios solicitan la reducción para una vivienda, sus ingresos totales combinados pueden ser de hasta el 30 % del AMI para el condado de Denver (\$25,200) en 2021
- Además:
 - Los impuestos sobre la propiedad de la unidad de vivienda deben estar pagos en su totalidad para 2021 (inquilinos y propietarios)
 - No se han autorizado otros reembolsos de reducción del impuesto sobre la propiedad de Denver para la vivienda; y
 - El solicitante (o al menos un miembro del hogar a tiempo completo) cumple con los requisitos para recibir asistencia pública local

¿Qué información/documentación se requiere para que se procese mi solicitud?

- Nombres y fechas de nacimiento de todos los miembros del hogar y firma del solicitante
- Documentación que acredite que el solicitante tiene derecho al pago de las prestaciones por discapacidad total en virtud de un plan público o privado de buena fe, o un dictamen escrito de una fuente médica aceptable, según la definición de la Administración de la Seguridad Social.
- Prueba de todos los ingresos percibidos por usted y otros adultos que contribuyen a los gastos del hogar.



- Si usted es inquilino, una copia de su libro de alquiler para todo el año 2021; O BIEN el propietario/arrendador de su propiedad debe completar la sección del propietario en la solicitud o proporcionar una carta con la misma información.
- Si su cónyuge/pareja ha fallecido en 2021 o 2022, una copia del certificado de defunción.
- Si es la primera vez que solicita el programa, una copia de un documento de identidad válido para el solicitante.

¿Hasta cuándo puedo presentar mi solicitud?

Las solicitudes deben presentarse entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023.

¿Dónde puedo obtener o a dónde se enviará mi solicitud?

DHS enviará por correo las solicitudes a todas las personas que hayan cumplido los requisitos el año anterior. Después del 1 de mayo, también puede obtener una solicitud en línea en www.Denvergov.org/PropertyTaxRelief. Si necesita que le envíen una solicitud por correo, llame al **720-944-4TAX (4829)**.

Puede presentar su solicitud dejándola en cualquier oficina del DHS o enviándola por correo al
Departamento de Servicios Humanos de Denver
Denver Property Tax Relief Program 1200
Federal Blvd.
Denver, CO 80204

Si se aprueba mi solicitud, ¿cuándo se me notificará y recibiré mi cheque?

Las solicitudes se procesan en el orden en que se reciben. Es posible que se pongan en contacto con usted y le pidan que proporcione documentación adicional. Si su solicitud es aprobada, se le enviará un cheque por correo. El pago de la asistencia no será un crédito para sus impuestos sobre la propiedad. Tenga en cuenta que la tramitación de su solicitud y el envío de su cheque por correo (si se aprueba) pueden tardar varios meses. No se ponga en contacto con el DHS para preguntar por el estado de su solicitud hasta al menos seis meses después de haberla presentado.

¿Qué significa 60 % del AMI?

El ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés) es un cálculo federal basado en los datos del censo de cada área geográfica. La tabla siguiente indica el 60 % del AMI respectivamente para hogares de una a seis personas:

¿Cuál es la definición de "persona discapacitada"?

Para este programa, una persona es discapacitada si es incapaz de realizar cualquier actividad lucrativa sustancial por razón de cualquier impedimento físico o mental, determinado dentro de un grado razonable de certeza médica, y que recibe un pago de beneficio público de la Administración del Seguro Social, el Estado de Colorado o el Departamento de Servicios Humanos de Denver (DHS).

¿Qué se considera "Ingreso"?

Los ingresos utilizados para determinar la elegibilidad incluyen, entre otros, los siguientes:

- Salarios de empleos
- Manutención del cónyuge/pensión alimenticia
- Pagos de alquileres
- Pensión a la vejez
- Ayuda para discapacitados necesitados
- Pensiones o rentas vitalicias
- Beneficios para veteranos
- Intereses gravados y no gravados
- Dividendos
- Pagos de compensación para trabajadores
- Pagos de compensación por desempleo

Los ingresos no incluyen las donaciones directas, la manutención de los hijos, los beneficios del TANF, los pagos de Medicare, las prestaciones de la Administración de la Seguridad Social ni los ingresos de los dependientes.